



# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### VALDEPEÑAS ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2019, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla de personal:

Capítulos	Denominación	Importe
	<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
	1.- Operaciones no financieras	
	1.1- Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	10.666.643,70
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.645.000,00
3	Gastos financieros	123.000,00
4	Transferencias corrientes	2.482.598,00
	1.2.- Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	7.015.515,00
7	Transferencias de capital	217.043,30
	2.- Operaciones financieras	
8	Activos financieros	25.000,00
9	Pasivos financieros	1.815.200,00
	Total presupuesto de gastos	31.990.000,00
	<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
	1.- Operaciones no financieras	
	1.1.- Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	14.046.020,00
2	Impuestos indirectos	342.630,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.335.100,00
4	Transferencias corrientes	7.765.710,00
5	Ingresos patrimoniales	612.321,00
	1.2.- Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	4.863.019,00
	2.- Operaciones financieras	
8	Activos financieros	25.000,00
9	Pasivos financieros	200,00
	Total presupuesto de ingresos	31.990.000,00

A) Plantilla de personal 2019:

I.- Funcionarios de Carrera.

Denominación	Cód.	Núm	Cub.	Vac.	Ext.	G/S.	Niv	Ded.
HABILITACION ESTATAL. 3000								
- Subescala Secretaria.								
Secretario, Categ. Super.	3011	1	1			A1	30	C

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Subescala Interv.Tesor.								
Interventor, Categ.Super	3013	1	1			A1	30	C
Tesorero	3013	1		1		A1	30	C
ESCALA DE ADMON.GENERAL. 1000								
- Subescala a) Técnica								
Técnico	1100	6	3	3	(*1)	A1	23	C
Técnicos Medios	1200							
Téc. Gestión Personal		1	1			A2	22	C
Téc. Gest. Contratación		1		1		A2	22	C
Téc. Empleo y Empresas		2		2		A2	22	C
- Subescala c) Administr.	1300							
Administrativos.		10	10			C1	18	C
Administrativos-Jefes		5	5			C1	20	C
Adjunto Admvo-Jefe Ingresos y Gastos		1	1			C1	20	C
- Subescala d) Auxiliares	1400							
Auxiliares		21	6	15	(*1)	C2	16	C
- Subescala e) Subalternos	1500							
Ordenanza Encargado.		1	1			C2	16	C
Ordenanzas.		2	1	1		E	14	C
Ordenanza 2ª.activ.Policia.		2	1	1		C1	16	C
Ordenanza/Operador Registro Salida		1		1	(*2)	C2	16	C
ESCALA DE ADMON.ESPECIAL.2000								
- Subescala a) Técnica	2100							
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica Mpal.		1	1			A1	30	C
- Técnicos Medios.	2200							
Jefe de Serv. De Obras.		1		1		A2	23	C
Jefe Servicio Serv.Soc.		1		1	(*1)	A2	24	C
Jefe de Sección Tesorería		1	1			A2	22	C
Jefe de Sección Tesorería		1	1			A2	22	C
- Subescala b) Servicios Especiales	2400							
- (Clase a) Polic.Local.	2410							
Inspector Jefe.		1	1			A2	22	C
Subinspector		3	3			A2	20	C
Oficial.		5	5			C1	18	C
Policia		34	28	6	(*3)	C1	16	C
- (Clase c) Comet.Espec.	2430							
Director Serv.Cultur.		1	1			A1	25	C
Director Biblioteca		1	1			A2	22	C
Archivero		1	1			A2	21	C
Téc. Organiz. Y Calidad		1		1	(*1)	A2	21	C
Técnico de Biblioteca		1	1			A2	20	C
Ayudante de Archivo		1		1	(*1)	C1	18	C
Inspector Téc. de Urbanismo e Instalaciones		1		1	(*1)	C1	18	C
Inspector de Tributos		1	1			C2	16	C
Agente de Inspección Tributaria		1		1	(*1)	C1	17	C
Técnico Superior Informática		1		1	(*1)	A2	23	C
Administrador Sist. Informático		4	1	3	(*1)	C1	20	C
Informático Servicios Periféricos		1	1			C1	20	C
Colaborador Fest. Relaciones Vecinales		2	2			C2	16	C
Encargado Guard. Rural		1		1	(*1)	C2	17	C
Guarda Rural		1	1			C2	16	C
Delineante		1	1			C1	18	C
Guía Museos y Patr. Mpl		1	1			C1	18	C
Guía Turístico y Cultural		1		1	(*1)	C1	18	C
- (Clase d) Personal Oficios	2440							
Encargado General		1		1	(*1)	C1	20	C
Capataz Jardinero		1	1			C2	18	C
Encargado Cementerio.		1	1			C2	17	C
Oficial 1º Cementerio.		1	1			C2	16	C
Encargado Carpintería		1	1			C2	17	C
Oficial Instalaciones Deportivas		1	1			C2	16	C
Oficial Electricista		2	2			C2	16	C
Oficial 1ª Pintor Policía/Tráfico		1	1			C2	16	C
Peón Pintor Policía/Tráfico		1	1			E	14	C
Encargado de Valcentro		1	1			C2	17	C
TOTAL:		136	92	44				
II.- PERSONAL LABORAL FIJO								
Denominación	Cód.	Núm	Cub.	Vac.	Ext.	G/S.	Niv	Ded.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



OFIC.TECNICA OBRAS/UR	5010							
Delineante		1	1			C1	18	C
Técnico Medio Ambiente		1	1			A2	22	C
Ingeniero Técnico Industrial.		1	1			A2	22	C
CULTURA	5020							
Restaurador		1	1			A1	23	C
Arqueólogo.		1		1	(*1)	A1	23	C
Administrativo.		2	2		(*4)	C1	18	C
Ordenanza/Guía Servicios Culturales		1		1	(*1)	C2	16	C
Auxiliar de Biblioteca		1	1			C2	16	C
Operario Serv. Múlt. Centros Culturales		1	1			E	14	C
Encargado Audit. Mpal.		1	1			C2	17	C
Oficial Serv. Múlt. Centros Culturales		1		1	(*5)	C2	16	C
SERVICIOS SOCIALES	5030							
Psicólogo.		1	1			A1	23	C
Asistente Social		2	2			A2	21	C
Directora Escuela Infantil		1		1	(*6)	A2	21	C
Téc. Superior en Educación Infantil		6		6	(*7)	C1	18	C
Cocinero/a		1		1	(*7)	C2	16	C
Ayudante de Cocina		1		1	(*7)	E	14	C
Limpiador/a		2		2	(*7)	E	14	C
DEPORTES	5040							
Jefe de Serv. de Deportes		1	1			A2	23	C
Monitor Natación		1	1			C2	16	C
Administrativo		1	1			C1	18	C
Auxiliar Administrativo		1	1			C2	16	C
Monitor Deportivo		1	1			C2	16	*1
Oficial 1ª Instalac. Deportivas		10	10			C2	16	C*2
Responsable de Mantenimiento		1	1			C1	18	C
Socorrista 1ª		2	1	1	(*8)	C2	16	C
Responsable Actividades Deportivas		1	1			C1	20	C
Oficial 1ª Usos Múltiples								
JUVENTUD	5050							
Auxiliar.		1	1			C2	16	C
PARTICIPACION CIUDADANA	5060							
Técnico en Part. C. y Festejos.		1	1			C1	18	C
Adjunto Téc. Part. Ciudadana		1	1			C1	18	C
CEMENTERIO	5080							
Oficial 1º Cementerio		2	1	1	(*9)	C2	16	C
Peón de Cementerio		2	1	1	(*1)	E	14	C
OBRAS Y SERVICIOS	5090							
Encargado de Obras.		2		2	(*10)	C2	18	C
Oficial Encargado Chófer/Manten.Vehículo		1	1			C2	16	C
Encargado Chófer/Mantenim.		1	1			C2	17	C
Encargado Gral. Almacén		1	1			C2	18	C
Oficial Pintor Obras		1	1			C2	16	C
Oficial 1º Obras		4	4			C2	16	C
Encargado Electricidad		1	1			C2	17	*3
Oficial Encargado Electricidad		1		1	(*1)	C2	16	C
Oficial 1º Electricidad		1	1			C2	16	C
Encargado Pintor		1	1			C2	17	C
Encargado Herrero		1	1			C2	17	C
Oficial 1º Herrero		1	1			C2	16	C
Oficial 1ª Fontanero		1	1			C2	16	C
Peón Pintor Obras		1	1			E	14	C
Oficial 1º Serv. Múltiples		1	1			C2	16	C
ESCUELA DE MUSICA.	6010							
Director.		1	1			A1	25	C
Profesor de Música.		1	1			A1	23	*4
Profesor de Ballet.		1	1			A1	23	0,34
Auxiliar Administrativo		1	1			C2	16	C
Conserje		1	1			e	14	C
PROMOCION ECONOMICA	6040							
Jefatura de Servicio del área		1	1			A2	23	C
Auxiliar Administrativo.		2	2			C2	16	C
PARQUES Y JARDINES	6050							
Encargado de Parques Y Jardines		1	1			C2	18	C
Conductor de Parques Y Jardines		1	1			C2	16	C

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Oficial 1ª Jardinería		9	7	2	(*11)	C2	16	C*2
Oficial 1ª Fontanero		1	1			C2	16	C
Peón Jardinería		8	5	3	(*12)	E	14	C
Limpiador/a		2	2			E	14	0,82
POLICA LOCAL	6060							
Administrativo		1	1	C1		CEDU		
EDUCACIÓN	6070							
Coord. Actv. Educativas		1		1	(*1)	A1	23	C
	<b>TOTAL</b>		110	77	33			
Dedicación:								
*1.- Con el 50% de jornada								
*2.- con el 50% de jornada								
*3.- con el 50% de jornada								
*4.- Solfeo y Piano: C								
III.- PERSONAL EVENTUAL								
<i>Denominación</i>	<i>Cód.</i>	<i>Núm.</i>	<i>Cub.</i>	<i>Vac.</i>	<i>Ext.</i>	<i>G/S.</i>	<i>Niv.</i>	<i>Ded.</i>
PERSONAL EVENTUAL	4000							
Secretario Particular Alcaldía		1	1			C1	18	C
Jefe Gabinete Prensa		1	1			C1	18	C
	<b>TOTAL:</b>		2	2				

**Precisiones a la plantilla 2019.**

(\*1) Estas plazas vacantes se cubrirán por oposición libre.

(\*2) Esta plaza se cubrirá por promoción interna y en ese momento se amortizará una plaza de ordenanza.

(\*3) Una plaza vacante se cubrirá por oposición libre. El 40% de las plazas, en relación al número de efectivos del Cuerpo de Policía Local de Valdepeñas, se cubrirán por el sistema de movilidad.

(\*4) El titular de la plaza de Administrativo se encuentra como Personal Eventual, Secretario Particular, Alcaldía.

(\*5) Esta plaza se cubrirá por promoción interna de Operarios Servicios Múltiples Centros Culturales y en ese momento se amortizará esa plaza.

(\*6) Esta plaza se creará con carácter fijo y definitivo por oposición libre. Sentencia número 227/2016 de 22-09-17 Juzgado de lo Social, Directora C.A.I.-Personal Laboral indefinido NO FIJO.

(\*7) Esta plaza se creará con carácter fijo y definitivo por oposición libre. Sentencia número 491/2017 de 29-10-18 Juzgado de lo Social, Personal Laboral indefinido NO FIJO; y el resto por analogía.

(\*8) Uno de los Socorristas se encuentra en situación de excedencia voluntaria.

(\*9) Plaza vacante por jubilación del titular.

(\*10) Estas plazas se cubrirán por promoción interna.

(\*11) Plaza vacante por jubilación del titular, se cubrirá por promoción interna. Un titular de esta plaza pasa a situación de incapacidad permanente total derivada de enfermedad común a partir del 01-11-18.

(\*12) Estas plazas vacantes se cubrirán por oposición libre. Un titular de una plaza pasa a situación de incapacidad permanente total a partir del 17-05-17 y puede haber revisión médica que permita o no la reincorporación al puesto de trabajo antes de dos años.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdepeñas, a 25 de enero de 2019.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 263**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.